

28661 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Ford», modelo 8240 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos de Silsoe (Gran Bretaña), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Ford», modelo 8240 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 105 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ford».
Modelo	8240 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	BD08017.
Fabricante	«Ford New Holland Ltd.», Basildon (Gran Bretaña).
Motor:	
Denominación	«Ford New Holland», modelo TA.
Número	TA 340243.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,838. Número de cetano, 54,5.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	102,3	2.069	984	179	24,0	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,6	2.069	984	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Datos observados ...						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones:

28662 ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.718/1991, interpuesto por don Primitivo Baquero Fuentes.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de septiembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1991, promovido por don Primitivo Baquero Fuentes, sobre abono de complemento de destino correspondiente a su grado personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Baquero Fuentes contra Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 5 de marzo de 1991 que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, así como frente a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de junio de 1991, que desestimó el recurso de alzada deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho del actor a percibir el complemento de destino del nivel 14 desde el 1 de junio de 1988, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer al recurrente las correspondientes diferencias retributivas entre el 1 de junio de 1988 y el 1 de febrero de 1990.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

28663 ORDEN de 7 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 2.088/1990, interpuesto por don Pablo Doncel Ortega.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de octubre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1990, promovido por don Pablo Doncel Ortega, sobre sanción por infracción en materia de defensa del consumidor; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1990, interpuesto por la Procuradora doña Lydia Leiva Cavero, actuando en nombre y representación de don Pablo Doncel Ortega, contra la desestimación presunta del recurso de alzada entablado frente a la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 10 de febrero de 1989, por la que se le impone una sanción de 500.000 pesetas, en aplicación de los artículos 4.3.2, 4.3.3 y 7.1.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones impugnadas por incompetencia del órgano autor de las mismas, debiendo remitirse las actuaciones inspectoras, como actividad colaboradora de denuncia, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para que si procede, sustancie el oportuno procedimiento sancionador. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.